

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

26793 SALA DE LO MILITAR

Listado de recursos de casación admitidos a trámite

(art. 90.7 de la Ley 29/1998)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90.7 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998 -en lo sucesivo, LJCA-, en la redacción dada por la Ley Orgánica 7/2015, se acuerda hacer público el listado de recursos de casación contencioso disciplinario militar admitidos a trámite desde el 22 de enero de 2026 al 22 de julio de 2026 con mención sucinta de la norma o normas que serán objeto de interpretación y de la programación para su resolución.

- Recurso núm. 1/2026. Admitido por auto de 10 de febrero de 2026. Norma que será objeto de interpretación: art. 4 de la Ley Orgánica 12/2007, de 22 de octubre, de Régimen Disciplinario de la Guardia Civil -en adelante, LORDGC; -art. 24 de la Constitución Española -en adelante CE-, en relación con el derecho fundamental a la presunción de inocencia; art. 24.2 CE, en relación con el derecho al uso de los medios de prueba; art. 25.1 CE, por vulneración del principio de legalidad, en su vertiente de tipicidad, en relación con la infracción disciplinaria grave contemplada en el art. 8.33 LORDGC.

- Recurso núm. 5/2026. Admitido por auto de 17 de febrero de 2026. Norma que será objeto de interpretación: art. 24 CE, en relación con el derecho fundamental a la presunción de inocencia; art. 25.1 CE, por vulneración del principio de legalidad, en su vertiente de tipicidad, en relación con la infracción disciplinaria grave contemplada en el art. 8.10 LORDGC.

- Recurso núm. 2/2026. Admitido por auto de 17 de febrero de 2026. Norma que será objeto de interpretación: art. 24 CE, en relación con los derechos fundamental a la defensa y a la presunción de inocencia; art. 25.1 CE, por vulneración del principio de legalidad, en su vertiente de tipicidad, en relación con la infracción disciplinaria grave contemplada en el art. 8.21 LORDGC en lo que se refiere al deber de neutralidad política en las redes sociales.

- Recurso núm. 13/2025. Admitido por auto de 18 de febrero de 2026. Norma que será objeto de interpretación: art. 24.1 CE, por infracción del derecho a la tutela judicial efectiva por incongruencia omisiva y falta de motivación; art. 24.2 CE, en relación con el derecho a un proceso con todas las garantías y el derecho a la prueba.

- Recurso núm. 6/2026. Admitido por auto de 14 de abril de 2026. Norma que será objeto de interpretación: art. 24.2 CE, en relación con el derecho a la presunción de inocencia; art. 24.1 y 2 CE, por vulneración del derecho a un proceso con todas las garantías y a la tutela judicial efectiva sin indefensión; art. 25.1 CE, por vulneración del principio de legalidad, en su vertiente de tipicidad, en relación con la infracción disciplinaria grave contemplada en el art. 8.5 LORDGC.

- Recurso núm. 7/2026. Admitido por auto de 14 de abril de 2026. Norma que será objeto de interpretación: art. 50.3 LORDGC.

- Recurso núm. 8/2026. Admitido por auto de 14 de abril de 2026. Norma que

será objeto de interpretación: art. 18.4 CE, en relación con la protección de datos de carácter personal; art. 24.2 CE, en relación con el derecho a la presunción de inocencia.

- Recurso núm. 3/2026. Admitido por auto de 14 de abril de 2026. Norma que será objeto de interpretación: art. 24 CE, en relación el derecho a la presunción de inocencia; art. 25.1 CE, por vulneración del principio de legalidad, en su vertiente de tipicidad, en relación con la infracción disciplinaria grave contemplada en el art. 8.33 LORDGC.

- Recurso núm. 4/2026. Admitido por auto de 14 de abril de 2026. Norma que será objeto de interpretación: art. 24 CE, en relación con el derecho fundamental a la presunción de inocencia; art. 25 CE, por vulneración del principio de legalidad, en su vertiente de tipicidad, en relación con la infracción disciplinaria contemplada en el art. 8.1 LORDGC.

- Recurso núm. 9/2026. Admitido por auto de 21 de abril de 2026. Norma que será objeto de interpretación: art. 24 CE, en relación con el derecho fundamental a la presunción de inocencia; art. 53.5 de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar; art. 65 LORDGC.

- Recurso núm. 11/2026. Admitido por auto de 21 de abril de 2026. Norma que será objeto de interpretación: art. 24 CE, en relación con los derechos a la tutela judicial efectiva, la presunción de inocencia, a la defensa y a la imparcialidad; art. 25 CE, por vulneración del principio de legalidad, en su vertiente de tipicidad, en relación con la infracción disciplinaria contemplada en el art. 8.33 LORDGC.

- Recurso núm. 12/2026. Admitido por auto de 2 de junio de 2026. Norma que será objeto de interpretación: art. 24.2 CE, en relación con el derecho a la presunción de inocencia; art. 25 CE, por vulneración del principio de legalidad, en su vertiente de tipicidad, en relación con la infracción disciplinaria contemplada en el art. 7.2 de la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.

- Recurso núm. 14/2026. Admitido por auto de 3 de junio de 2026. Norma que será objeto de interpretación: art. 25 CE, por vulneración del principio de legalidad, en su vertiente de tipicidad, en relación con la infracción disciplinaria grave del art. 8.5 LORDGC y con los arts. 292 y 297 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

- Recurso núm. 15/2026. Admitido por auto de 16 de junio de 2026. Norma que será objeto de interpretación: art. 24 CE, en relación con el derecho a la tutela judicial efectiva; art. 25 CE, por vulneración del principio de legalidad, en su vertiente de tipicidad, en relación con el art. 54.2 LORDGC.

- Recurso núm. 13/2026. Admitido por auto de 7 de julio de 2026. Norma que será objeto de interpretación: art. 24.2 CE, en relación con el derecho a la presunción de inocencia y la valoración de la prueba digital impugnada.

- Recurso núm. 16/2026. Admitido por auto de 7 de julio de 2026. Norma que será objeto de interpretación: art. 24.1 CE, en relación con el derecho a la tutela judicial efectiva, con proscripción de la indefensión, y con el deber de motivación, sin que se produzca incongruencia omisiva; art. 24.2 CE, en relación con los derechos a la presunción de inocencia, a la defensa, a utilizar los medios de prueba, a un procedimiento con todas las garantías y a la imparcialidad del instructor.

De acuerdo con lo establecido en el acuerdo de 25 de noviembre de 2025, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo relativo a la composición y funcionamiento de las salas y secciones del Tribunal Supremo y asignación de ponencias para el año judicial 2026, una vez admitidos estos recursos, se procederá a su tramitación y decisión, por lo tanto, de forma ordinaria, como el resto de los recursos o asuntos penales o contencioso disciplinarios encomendados a la sala.

Madrid, 31 de julio de 2026.- Letrado de la Administración de Justicia, José Palazuelos Morlanes.

ID: A260035323-1